

casas de la Corte de ella en Veinte dos dias de el mes de
Octubre de mil D. ochenta y seis años Los Muy Ill.^{os} J.^{es}
Muxia se juntaron a Saca cavildo ordinario como lo
acostumbrian combiene a Saca Don Francisco Manu
Cavallero del orden de Alcantara Exregidor y Justicia mayor
desta Ciudad Don Jusep Sarrin D. Juan Puill Don Juan Lucas
D. Pedro Cavillo D. Juan de Sarxosa D. Marcos Aguado
D. Luis Salad. Don Gregorio Cetina D. Luis Galero Reg.
Seyendo Don Ant. Barosa y Miguel Mavian Jurados
El D. Juan Manuel Conregidor desta Ciudad Dijo
que como es notorio a todos en el campo y terminos de ella
gran Cantidad de lanoseta que ha puesto en temor
de la Ciudad que deve ocasionar Sta. plaga y pobreza a toda
destragados despacho de su Mag. para Sacar dinero de
sus propios o hacer Reparamiento para los gastos de ex-
tinguir esta lanoseta, respeto de Sta. tan adelantado
tiempo combiene no perder ninguno en la execucion
de las diligencias que se cubieren y necesarias a este fin
para lo propone esta Ciudad para que se procure el
remedio mas combeniente. La Ciudad averdolo de
acuerdo que para el Cavildo del Senado primero fuebiene
neces. a todos los Cavalleros Regidores para tratar Conferir
y resolver lo que en esta materia pareciere combeniente
se traiga el quadero de cuenta y puntas que se hizo
con esta lanoseta que obo en Sta. Ciudad
intermino el año pasado de mil D. ochenta y seis
y se acuerda a D. Bernabe Mox. agente de Sta. Ciudad
embacorse Saque y Remita despacho de sumas y serores
de el D. J. de los Reg. para que los lugares circunvezinos
a Sta. Ciudad en cuyos terminos ha oido la lanoseta la
maten y destruyan respeto de que asi no se haze

Propos. del Con.
Sobre la extirpacion de la
lanoseta

Sezite

Segare provision para
que los lugares circunvezinos
maten la lanoseta =

embacorse Saque y Remita despacho de sumas y serores
de el D. J. de los Reg. para que los lugares circunvezinos
a Sta. Ciudad en cuyos terminos ha oido la lanoseta la
maten y destruyan respeto de que asi no se haze